ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. José Alberto Rodríguez Cano
(Grupo municipal PSOE).

Concejales asistentes:

Grupo municipal PSOE
Dª. Constanza Munera Molina.
D. Marcos Heredia Flores.
Dª Encarnación Medina Sánchez.
Dª. Pedro Mª Maza Segura.
Dª. Raquel Tenedor Cabrera.
D. Francisco Porcel Montesinos
Dª Marta Fernández Herreros
D. Juan A. Molina Martínez

Grupo municipal PP
Dña. Dolores Urbano Sánchez
D. José Ramón Fernández Serrano

Sr. Secretario:
D. Antonio Rojo Molina, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Nacional.

No asisten:
Dª. Vanesa Pérez Aibar.
Dª. Mª Luz Gómez de los Santos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, D. Antonio Rojo Molina, Funcionario de Habilitación Nacional.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de cuórum para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y GRANADA".

Visto que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó el pasado 2 de agosto la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Visto que la mencionada convocatoria indica que los municipios inferiores a 20.000 habitantes pueden acceder a las ayudas formando parte de una agrupación, no pudiendo hacerlo de manera individual.

Visto que la convocatoria prevé una reserva de 60.000.000 € para la subvención de proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes, siempre que dichos proyectos abarquen más de cinco términos municipales, en los que al menos uno de los municipios incluidos en su ámbito territorial no reúna individualmente el requisito de tener una población igual o superior a 20.000 habitantes.

Visto el **ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JÁEN Y GRANADA"**, cuyo objeto es la creación de la mencionada agrupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, a fin de concurrir de forma conjunta con los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Beas de Segura, Benatae, Cárcheles, Castillo de Locubín, Deifontes, Frailes, Huelma, Jódar, Orcera, Puente de Génave, Segura de la Sierra, Santiago-Pontones, Siles, Valdepeñas de Jaén y Villanueva del Arzobispo, a la convocatoria de subvenciones 2023, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para la ejecución de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL

CICLO DEL AGUA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que este Acuerdo está condicionado a que la Agrupación sea declarada entidad beneficiaria de dichas ayudas por resolución de concesión definitiva.

Visto que el representante legal de la agrupación será D. Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que actuará como representante y apoderado único de la misma.

Sometido el asunto a votación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

SEGUNDO. Aprobar la firma del ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS PROVINCIAS DE JÁEN Y GRANADA”.

TERCERO. Otorgar poder notarial al representante y apoderado único de la Agrupación D. Jorge Martínez Romero.

CUARTO. Asumir, en el marco del proyecto, los compromisos financieros y de ejecución recogidos en la Cláusula Quinta del mencionado Acuerdo de Agrupación.

QUINTO. Asumir el compromiso de aportar los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad tras la finalización del proyecto.

SEXTO. Asumir el compromiso, para fomentar la transparencia en la gestión del agua, de publicar en el portal web del Ayuntamiento la información más relevante generada en el proyecto, así como de remitir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conforme a los contenidos y formatos electrónicos que éste establezca, la información sobre los usos del agua generada durante el proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/919/2023.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión,siendo las veinte horas y veinte minutos, del día indicado en el encabezamiento de todo lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, CERTIFICO.

EL ALCALDE	**EL SECRETARIO**
Fdo. José Alberto Rodríguez Cano	Fdo. Antonio Rojo Molina.